

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO REY BARAJAS, CEUDIEL REY BECERRA Y OTROS
DEMANDADO: LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A. Y OTROS
RADICADO: 680013103011 2021 00310 00

CONSTANCIA: Al Despacho informando que el apoderado actor interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 17 de enero del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, dentro del término previsto por el artículo 322 del C.G.P. interpuso el recurso de apelación contra el auto de fecha 15 de diciembre del 2021 por medio del cual se rechazó la demanda, y por ser procedente conforme al numeral 1 del artículo 321 *ibídem*, se concederá el recurso en el efecto suspensivo, atendiendo a lo normado en el inciso quinto del artículo 90 *ibídem*, para que se resuelva por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga.

Por último y, teniendo en cuenta que en el presente caso no se ha integrado el contradictorio, se omitirá el traslado de que trata el inciso 1º del artículo 326 del C.G.P., por lo cual se ordenará remitir al Superior, el expediente y sus anexos una vez ejecutoriado el presente auto.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido el quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- REMITIR el expediente dentro de la oportunidad procesal, a la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga, a fin de que se surta el recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 006 del 28 de enero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94e3a48581901593fc008d1d7df30afe4ea3dc74f9dbe6bf97d72b0133625367
Documento generado en 27/01/2022 03:59:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>